CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00087-2026-2031-CD
RU 4028-CD
14 AGOSTO 2026 11:45 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

Moción de Orden del Día N.° _____

Los voceros de los grupos parlamentarios y los diputados de la República que suscriben, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y los artículos 2, 97, 99 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 005-2025-2026-CR, proponen la siguiente Moción de Orden del Día, que se presenta en términos idénticos ante ambas cámaras.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Comisión Especial de Revisión del Reglamento de la Cámara de Diputados

Los diputados que suscriben la presente moción de orden del día consideramos que resulta imperativo revisar, evaluar y, a partir de ello, en caso de corresponder, adaptar y modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N°005-2025-2026-CR; a fin de garantizar su coherencia con el actual diseño institucional del Congreso de la República.

Consideramos que esta medida es consistente con el estatuto parlamentario previsto en el artículo 93° de la Constitución Política del Perú; y, sobre todo, con la necesidad de adecuar las normas que regulan el funcionamiento del Parlamento a su actual configuración bicameral.

Uno de los pilares de la democracia constitucional es el principio de equilibrio y contrapeso de poderes. Este principio no se manifiesta únicamente en las relaciones entre los poderes del Estado, sino también al interior de cada uno de ellos, en las relaciones entre sus diferentes órganos e instancias. En el ámbito parlamentario, ello supone establecer mecanismos que permitan distribuir de manera armónica y proporcional el poder y la influencia entre las distintas cámaras, grupos parlamentarios y órganos de decisión; de modo que se contribuye con la estabilidad, gobernabilidad, protección del interés público y el adecuado funcionamiento de la institución.

En ese sentido, sostenemos que la revisión del reglamento constituye una medida necesaria y urgente; en tanto requiere promover la coordinación bicameral; así como establecer y garantizar mecanismos efectivos para garantizar la representación de todos los grupos parlamentarios, la promoción de la deliberación pública, el control político, la transparencia y la legitimidad de las leyes; de modo tal que las minorías puedan hacerse oir y la mayoría pueda gobernar.

Escaneado con CamScanner

En razón de ello, la revisión del referido reglamento deviene en urgente debido a que el restablecimiento del Congreso bicameral constituye un cambio sustancial en la organización y funcionamiento del Poder Legislativo. En consecuencia, las disposiciones que regulan su funcionamiento interno deben guardar correspondencia con esta nueva configuración institucional y ser compatibles con los principios que sustentan nuestra democracia constitucional, particularmente con los principios de representación, deliberación, pluralismo, transparencia, equilibrio y control político.

Por las consideraciones antes expuestas resulta indispensable promover un espacio de diálogo y concertación multipartidaria que garantice la participación efectiva y cooperativa de los grupos parlamentarios que actualmente conforman la Cámara de Diputados, y en consecuencia, el Congreso de la República. Este espacio permitirá debatir las distintas posiciones y propuestas y, sobre esa base, construir los consensos políticos y técnicos necesarios para impulsar una reforma reglamentaria legítima, equilibrada y orientada a fortalecer la institucionalidad del Congreso de la República.

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conformación y composición

Constituir la Comisión Especial de Revisión del Reglamento de la Cámara de Diputados que esta integrada por un miembro titular y un miembro suplente de cada grupo parlamentario constituido en la Cámara de Diputados, con arreglo a los principios de pluralidad y representatividad. La designación de los integrantes corresponde a cada grupo parlamentario y se comunica a la Mesa Directiva de la cámara respectiva.

La comisión se instala dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la presente moción.

SEGUNDO. Objeto

La Comisión Especial tiene por objeto revisar de manera integral el Reglamento de la Cámara de Diputados y formular las proposiciones de resolución legislativa necesarias para adecuarlos a la Constitución Política del Perú, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y a los estándares internacionales sobre la posición de las minorías y de la oposición en el Parlamento, preservando la unidad técnica de la reforma y la autonomía de cada cámara.

Para ese fin priorizará, entre sus líneas de trabajo: la adecuada coordinación entre cámaras, el respeto por los derechos de las minorías parlamentarias y la calidad legislativa con plena observancia de los principios de deliberación democrática y transparencia pública.

TERCERO. Plazo y productos

Escaneado con CamScanner

La Comisión Especial tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde su instalación, prorrogable por una sola vez y hasta por quince (15) días hábiles adicionales mediante acuerdo motivado. Dentro de dicho plazo aprueba y presenta:

a) La proposición de resolución legislativa que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, la que se tramita ante la Cámara de Diputados conforme a su reglamento.

b) El informe final, que detalla la labor realizada, el diagnóstico por eje, las conclusiones y las recomendaciones, y que incorpora los informes en minoría que se presenten.

La Comisión Especial constituye una comisión temporal de naturaleza propositiva que concluye sus funciones con la presentación de su Informe Final.

Dese cuenta.

Sala de Sesiones.

Lima, 11 de agosto de 2026

NERY FERNANDEZ NINA

Cesar A. Holguin Loaiza
Vocero

Victor Eduardo Piñan Mamani
Vocero Obras

Escaneado con CamScanner